

## Ayuntamiento de Alpartir

### ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/3	El Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

28 de junio de 2024

**Duración:**

Desde las 16:30 hasta las 18:10 horas.

**Lugar:**

Casa Consistorial del municipio de Alpartir

**Presidida por:**

FÉLIX ÁNGEL NAVARRO SERRANO

**Secretario:**

ALICIA NADAL INFANTE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
17846750S	Alfonso Espes Sevil	SÍ
17739003T	FELIX ANGEL NAVARRO SERRANO	SÍ
17449116M	José Luis Gómez Barranco	SÍ
72965215S	José Luis Marín Sebastián	SÍ
29116139W	Juan Diego Salvador Lausín	SÍ
73098191M	MARTA GASCON IBAÑEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA



## Ayuntamiento de Alpartir

### 1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta Nº 1/2024, correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de marzo de 2024.

Por Presidencia se interpela a los Sras/es. Concejales sobre si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión anteriormente referida traída a aprobación.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con 4 votos a favor (P.S.O.E) y 2 en contra (P.P), se acuerda por mayoría la aprobación del Acta Nº 1/2024.

### 2.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta Nº 2/2024, de fecha 15 de mayo de 2024.

Por Presidencia se interpela a los Sras/es. Concejales sobre si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión anteriormente referida traída a aprobación.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con 4 votos a favor (P.S.O.E) y 2 abstenciones (P.P), se acuerda por mayoría la aprobación del Acta Nº 2/2024.

### 3.- Aprobación inicial, si procede, del Reglamento de régimen interno del Espacio Joven de Alpartir (E-213/2024).

El Sr. Alcalde explica que es del máximo interés para este municipio la aprobación del Reglamento de régimen interno del Espacio Joven de Alpartir.

El concejal del PP, D. José Luis Gómez, pregunta dónde se va a instalar el Espacio Joven.

El Sr. Alcalde responde que en la Plaza de la Iglesia.

Vista la Propuesta de Alcaldía de Reglamento de régimen interno del Espacio Joven de Alpartir.

Sometido el punto a deliberación y posteriormente a votación, con 4 votos a favor (P.S.O.E), y 2 votos en contra (P.P), por mayoría se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el Reglamento de régimen interno del Espacio Joven de Alpartir.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a **información pública** y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, **por el plazo de treinta días hábiles**, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Sr Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



## Ayuntamiento de Alpartir

### 4.- Aprobación inicial, si procede, del Reglamento municipal del Cementerio de Alpartir (E-214/2024).

El Sr. Alcalde explica que es necesario para este municipio contar con un Reglamento regulador del Cementerio.

El concejal del PP, D. José Luis Gómez, pregunta si es el primer reglamento del cementerio.

La Secretaria responde que es la primera vez que se va regular en Alpartir.

Vista la Propuesta de Alcaldía de Reglamento municipal del Cementerio de Alpartir.

Sometido el punto a deliberación y posteriormente a votación, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el Reglamento del Cementerio de Alpartir.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a **información pública** y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Sr Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

El Concejal del P.S.O.E, D.Oussama Larhrib Farazdak, asiste a la presente sesión siendo las 16:45 horas.

### 5.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria nº 2/2024. Bajas por anulación de créditos. Reducción de gastos importe de Remanente de tesorería negativo Liquidación ejercicio 2023 (E- 215/2024).

Visto el resultado de la Liquidación del ejercicio 2023 con remanente líquido de tesorería negativo por importe de 41.312,19 euros.

Visto el artículo 193.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que dice:

*“1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor,*



## Ayuntamiento de Alpartir

cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.”

La Secretaria explica que en consecuencia, y a la vista del resultado de la Liquidación del ejercicio 2023 con remanente de tesorería negativo por importe de 41.312,19 euros, y lo establecido en el artículo 193.1 del TRLRHL, se debe proceder por el Pleno de la Corporación a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Por el Sr. Alcalde se propone que las aplicaciones presupuestarias objeto de disminución y la modalidad de modificación por la que se disminuyen sean las que detallan a continuación:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		4590	2020000	4.2	Arrendamiento almacén Paseo Ramón y Cajal s/n	-10000,00
Baja por Anulación		9200	6240000	9.6	Adquisición Remolque	-3000,00
Baja por Anulación		9200	2050000	9.2	Arrendamiento Mobiliario y Enseres	-2000,00
Baja por Anulación		2310	6220001	2.6	Inversión centro jubilado	-6000,00
Baja por Anulación		4590	2100200	4.2	Adquisición corral para ruedo taurino	-15000,00
Baja por Anulación		9200	2220300	9.2	Alarmas Securitas	-3000,00
Baja por Anulación		9200	6250000	9.6	Mobiliario	-2312,19
<b>Total Disminución</b>						<b>-41.312,19</b>

Estas bajas por anulación financian con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	41.312,19
<b>Total Aumento</b>				<b>41.312,19</b>

La Secretaria explica que las aplicaciones presupuestarias indicadas disminuyen pero no quedan afectados los servicios públicos.

El portavoz del grupo P.P comenta que se va a dejar de invertir.

Que visto el expediente de Modificación Presupuestaria número 2/2024 del ejercicio 2024, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, con 5 votos a favor (P.S.O.E), y 2 votos en contra (P.P), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 2/2024 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de



## Ayuntamiento de Alpartir

Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

### 6.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria nº 3/2024. Suplementos de crédito (E- 216/2024).

Visto que existe la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe en el Presupuesto de la Corporación crédito o éste es insuficiente, el Sr. Alcalde ordenó la incoación del expediente de suplementos de crédito nº 3/2024.

Así, las partidas presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1610	6190000	1.6	Inversión Planta Potabilizadora	10.000,00
<b>Total Aumento</b>						<b>10.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		1532	1310002	1.1	Horas Extraordinarias Operarios	-2000,00
Baja por Anulación		1650	6310000	1.6	Instalación alumbrado led	-1000,00
Baja por Anulación		9200	6250000	9.6	Mobiliario	-1000,00
Baja por Anulación		4590	2100200	4.2	Adquisición corral para ruedo taurino	-5000,00
Baja por Anulación		3420	6310000	3.6	Alumbrado led instalaciones deportivas	-1000,00
<b>Total Disminución</b>						<b>-10.000,00</b>

El Sr. Alcalde informa sobre la necesidad urgente que existe de acometer el gasto en la planta potabilizadora.

Que visto el expediente número 3/2024 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2024, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 3/2024 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de



## Ayuntamiento de Alpartir

Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

### 7.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria nº 4/2024. Transferencias de crédito (E- 219/2024).

Vista la necesidad de la contratación de un peón de servicios múltiples con carácter temporal por circunstancias de la producción, como un refuerzo a las tareas que se incrementan en gran medida en la época estival por el aumento de los servicios y de la población, y no existir en el Presupuesto de la Corporación crédito o éste es insuficiente, el Sr. Alcalde ordenó la incoación del expediente de transferencias de crédito nº 4/2024.

Así, las partidas presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		1530	1310000	1.1	Retribuciones Peón Laboral temporal	9.500,00
<b>Total Aumento</b>						<b>9.500,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		3420	2270900	3.2	Servicios en Instalaciones Deportivas	-9.500,00
<b>Total Disminución</b>						<b>-9.500,00</b>

El Sr. Alcalde explica que la contratación con carácter temporal de un peón de servicios múltiples como refuerzo por el propio Ayuntamiento es una opción más económica que a través de una empresa, por ello, se justifica la presente modificación presupuestaria.

Que visto el expediente número 4/2024 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2024, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 4/2024 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar



## Ayuntamiento de Alpartir

reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

### **8.- Ratificación de la Declaración de Adhesión del Ayuntamiento de Alpartir al Proyecto Provincial en el marco de la Orden TER/1235/2023. Modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales (E-130/2024).**

Con fecha 3/04/2024 se hizo una declaración de adhesión por parte del Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento de Alpartir, al proyecto provincial de modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales.

Por el Pleno de la Corporación, por unanimidad, se adopta el acuerdo de ratificar, la voluntad inequívoca de adhesión del **Ayuntamiento de Alpartir** a realizar por la **Diputación Provincial de Zaragoza** en el marco de la Orden TER/1235/2023 (Actuación 1 de las contempladas), de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para llevar a cabo estas tareas, el Ayuntamiento cederá a esta Diputación o a quien ella designe, los datos obrantes en su Padrón Municipal de Habitantes para la realización de los trabajos descritos.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **9.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del ejercicio 2023, aprobada por Decreto 90/2024. (E-3/2024).**

Se da cuenta del Decreto nº 2024/0090 de 26/03/2024, relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023, que se transcribe a continuación:

“D. Félix Ángel Navarro Serrano, el Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2023, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

### **RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023 con los siguientes resultados:



## Ayuntamiento de Alpartir

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	646.275,16	616.681,63		29.593,53
b) Operaciones de capital	160.398,90	260.517,08		-100.118,18
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	806.674,06	877.198,71		-70.524,65
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>806.674,06</b>	<b>877.198,71</b>		<b>-70.524,65</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			40.223,66	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			80.466,73	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			71.074,12	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>49.616,27</b>	<b>49.616,27</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>-20.908,38</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	-40.501,95
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	232.964,88
430	- (+) del Presupuesto corriente	169.732,42
431	- (+) del Presupuesto cerrado	60.927,11
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.305,35
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	116.432,04
400	- (+) del Presupuesto corriente	100.064,73
401	- (+) del Presupuesto cerrado	381,37
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	15.985,94
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	850,18
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,48
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	850,66
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	76.881,07
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	53.768,89
	III. Exceso de financiación afectada	64.424,37





## Ayuntamiento de Alpartir

	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>-41.312,19</b>
--	--	-------------------

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	737.497,24
Modificaciones de créditos	201.265,00
Créditos definitivos	938.762,24
Gastos Comprometidos	877.198,71
Obligaciones reconocidas netas	877.198,71
Pagos realizados	777.133,98
Obligaciones pendientes de pago	100.064,73
Remanentes de crédito	61.563,53

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	737.497,24
Modificaciones de previsiones	201.265,00
Previsiones definitivas	938.762,24
Derechos reconocidos netos	806.674,06
Recaudación neta	636.941,64
Derechos pendientes de cobro	169.732,42
Exceso previsiones	132.088,18

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Quedan enterados.

**10.-Dación de cuenta de la modificación presupuestaria nº 1/2024. Generación de créditos, aprobada por Decreto 110/2024 (E-154/2024).**

Se da cuenta del Decreto nº 110/2024, relativo a la aprobación de la de la modificación presupuestaria nº 1/2024, en la modalidad de Generación de créditos, que se transcribe a continuación:



## Ayuntamiento de Alpartir

“D. Félix Ángel Navarro Serrano, el Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 1/2024 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### RESUELVO:

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1/2024 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Generación de Créditos				
Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
	9250	6220000	Construcción de nichos fusilados G.C	2.236,08
	9250	6250000	Mobiliario Plan Memoria Democrática	1.857,35
	9250	2270601	Honorarios intervención arqueológica	2.601,50
	9250	2279900	Ágape Memoria Democrática	1.305,07
			<b>Total GC.....</b>	<b>8.000,00</b>

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	46600	Ayudas Plan de Recuperación Memoria Democrática- FEMP 2023/24	8.000,00
		<b>Total API.....</b>	<b>8.000,00</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”

Quedan enterados.

### 11.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta resumida de las resoluciones dictadas desde el último Pleno celebrado, relacionadas desde el nº 0083-2024 al nº 0174-2024.

El Sr. Alcalde dice que los Concejales pueden consultar los Decretos que soliciten en un listado.

La Corporación queda enterada.

### 12.- Dación de cuenta de Informes trimestrales PMP y Ejecución 1º Trimestre 2024 (E-



## Ayuntamiento de Alpartir

155/2024)

El Sr. Alcalde informa a la Corporación del Informe sobre la ejecución presupuestaria del 1º trimestre de 2024 emitido por la Interventora Municipal, relativo a la actualización de los informes de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria de forma consolidada para el Sector Administraciones Públicas conforme a la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 (SEC 95).

El Sr. Alcalde informa a la Corporación del Informe de periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 1º trimestre de 2024 emitido por la Interventora Municipal y cuyo contenido extractado es el siguiente:

Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importes Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importes Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
86,14	119.928,43	74,45	35.456,77	83,47

Quedan enterados.

### 13.- Dación de cuenta del Informe resumen anual control interno ejercicio 2023 (E-184/2024)

El Sr. Alcalde da cuenta del informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales correspondiente al ejercicio 2023, elaborado por el órgano interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Corporación queda enterada.

### 14.-Dación de cuenta del Decreto 97/2024 relativo a la comparecencia del Ayuntamiento como parte demandada en el P.O. 0000042/2024 interpuesto por D. Andrés García Val, D<sup>a</sup> María García Val y D<sup>a</sup> Azahara Carnicer Cubero. (E-20/2023).

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2024-0097, de 8 de abril de 2024, relativo a la comparecencia del Ayuntamiento como parte demandada en el P.O. 0000042/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza referente al **Procedimiento Ordinario nº 42/2024** interpuesto por D. Andrés García Val, D<sup>a</sup> María García Val y D<sup>a</sup> Azahara Carnicer Cubero, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación formulada en fecha 14-06-2023 ante el Ayuntamiento de Alpartir.*

*De conformidad con lo preceptuado en el artículo 30.1.k de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.*



## Ayuntamiento de Alpartir

### HE RESUELTO:

**Primero.-** Comparecer este Ayuntamiento como parte demandada en el Procedimiento Ordinario nº 42/2024.

**Segundo.-** Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza el expediente administrativo reseñado y requerido a esta Administración, a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Designar a la asesoría jurídica de Mapfre S.A para la defensa jurídica en el referido procedimiento, y otorgar poder general para pleitos a favor del Abogado D. Fermín González Guindín y de la Procuradora de los Tribunales, D<sup>a</sup> Silvia García Vicente.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpartir para que, en nombre y representación del referido Ayuntamiento, suscriba los documentos que se precisen a tal fin.

**Quinto.-** Notificar esta resolución a los interesados, emplazándoles para que si lo estiman conveniente, puedan personarse como demandados en el proceso en el plazo de nueve días (art 49 L.J.C.A.).

**Sexto.-** Significar que no se tiene conocimiento de la existencia de otro recurso contencioso en conexión con la misma actuación administrativa.

**Séptimo.-** Dar cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

Quedan enterados.

### 15.- Mociones y peticiones formuladas por los Grupos Municipales.

Concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Se han presentado en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alpartir tres mociones por el portavoz del Grupo Municipal PP de Alpartir, para su debate y aprobación por el Pleno ordinario; proponiendo en cada una de ellas la adopción del correspondiente acuerdo o acuerdos contenidos en las mismas.

Tras intervenir la Sra. Secretaria explicando la naturaleza jurídica de la moción y el procedimiento para su debate previsto en el artículo 91.4 del ROF, se procede a acordar por unanimidad el debate de las mociones presentadas.

**Moción Nº 1** presentada por el portavoz del grupo municipal del PP de Alpartir (Nº de 2024-E-RPLN-3 de 5/05/2024), relativa a la proyección de un muelle de carga en el municipio de Alpartir, para su debate y aprobación por el Pleno ordinario al que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Alcalde-Presidente a iniciar, junto con los técnicos municipales competentes, el estudio, evaluación de la ubicación idónea, elaboración de un proyecto con todos los detalles técnicos para la construcción y de la gestión de riegos del nuevo muelle de carga en la ubicación seleccionada, incluyendo el presupuesto y estimaciones correspondientes.

2.- Incluir en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2025 la partida presupuestaria



## Ayuntamiento de Alpartir

*necesaria para la ejecución de las obras del nuevo muelle de carga, supeditado a la ejecución del gasto y la ejecución de las obras a la consignación efectiva de los fondos en la partida presupuestaria.*

*3.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales competentes para su cumplimiento y ejecución.*

El Sr. Alcalde manifiesta que toda actuación conlleva un coste, y que hubiera sido mejor hablarlo directamente con él para ver si se puede realizar. Hay que estudiarlo pero, en cualquier caso, no está claro ni el coste ni la ubicación. En definitiva, dispuesto a estudiarlo sí pero a favor de momento no, por no quedar obligado.

Tras deliberación por parte del Pleno, el Sr Alcalde proclama que queda desestimado el acuerdo propuesto en la moción presentada por el grupo municipal PP, con 2 votos a favor (PP) y 5 votos en contra (PSOE).

El portavoz del PP, D. José Luis Gómez, le propone al Sr. Alcalde que lo vuelva a leer.

El Sr. Alcalde a ello responde que será más oportuno cuando se elabore el próximo Presupuesto.

**Moción Nº 2** presentada por el portavoz del grupo municipal del Partido Popular de Alpartir (Nº 2024-E-RPLN-5 de 19/05/2024), relativa a la impartición de cursillos anuales de uso de desfibriladores y sensibilización comunitaria, para su debate y aprobación por el Pleno ordinario al que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

*\*.- El Ayuntamiento de Alpartir organiza y promueve cursos con periodicidad anual dirigidos a nuestros vecinos sobre el uso de desfibriladores y técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP). Estos cursos son gratuitos y accesibles para todos los vecinos del municipio.*

*\*.- Se llevarán a cabo campañas de sensibilización y pedagogía comunitaria sobre la importancia de la reanimación cardiopulmonar y el uso de desfibriladores, utilizando diversos medios como talleres, charlas informativas, folletos y redes sociales.*

*\*.- Se establecerán convenios de colaboración con entidades sanitarias y profesionales del sector para garantizar una formación de calidad y actualizada, siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley 44/2003 y el Real Decreto 365/2009.*

*\*.- Asignar una partida presupuestaria específica en los próximos presupuestos municipales para la organización de estos cursos y campañas, asegurando su continuidad a lo largo de los años.*

*\*.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales competentes para su cumplimiento y ejecución.*

El Sr. Alcalde interviene para señalar que se realizaron cursos sobre el uso de desfibriladores hace dos años. Así lo afirma también la concejal del PSOE, D<sup>a</sup> Marta Gascón.

El concejal del PSOE, D. Oussama Larhrib, añade que a dichos cursos no fue casi nadie, solo padres.



## Ayuntamiento de Alpartir

El Sr. Alcalde dice que aunque acudió poca gente se puede programar hacer más, pero no tiene sentido aprobarlo y que luego no se apunte nadie. Es decir, habría que mirar si va a tener aceptación, y no hacerlo sin más porque además, insiste, ya se impartieron hace dos años.

El concejal del PSOE, D. José Luis Marín, explica que el motivo de estos cursos es la sensibilización de la ciudadanía.

El concejal del PSOE, D. Juan Diego Salvador, señala que hay mucha más responsabilidad de la que parece, no puede tocar cualquiera esos aparatos.

El portavoz del PP, solicita el acuerdo sobre los cursos que se realizaron, y declara que pospone el asunto para el próximo Pleno, y así tener más información de lo que se ha hecho sobre esto.

Tras deliberación por parte del Pleno, se acuerda estudiarlo, así si hay personas interesadas, en ese caso, se incluiría el asunto en el próximo Pleno.

**Moción Nº 3** presentada por el portavoz del grupo municipal del PP de Alpartir (Nº 2024-E-RPLN-6 de 2/06/2024), relativa a la celebración de jornadas de educación y sensibilización vial, para su debate y aprobación por el Pleno ordinario al que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- *Acordar la celebración de jornadas de educación y concienciación vial dirigidas a los niños y adolescentes de Alpartir.*
- *Instar a los directores del colegio de Alpartir, del instituto y de los Salesianos en La Almunia a participar activamente en estas jornadas, facilitando la asistencia de los alumnos y colaborando en la organización de las actividades.*
- *Solicitar a la Guardia Civil de Tráfico la celebración de una jornada de puertas abiertas durante estas actividades, en la que puedan mostrar a los niños los medios a su disposición y explicarles la importancia de respetar las normas viales.*
- *Organizar curso de educación vial impartido por personal cualificado quien pueda enseñar de manera práctica y didáctica las normas de circulación y seguridad.*

El concejal del PSOE, D. Juan Diego Salvador, interviene para decir que le consta que ya se está trabajando en una nueva regulación de los patinetes a nivel estatal.

El concejal del PP, D. José Luis Gómez, dice que la Guardia Civil ha venido ya al Colegio, y añade que no se refiere a regular sino sensibilizar.

El concejal del PSOE, D. Juan Diego Salvador, a eso manifiesta que está a favor de sensibilizar pero el concejal hace propuestas muy concretas. Entiende que como moción no, pero sí como propuesta a estudiar.

Por otro lado, el Sr. Alcalde señala que en Alpartir no hay más que tres patinetes.

Tras deliberación por parte del Pleno, el Sr Alcalde proclama que queda desestimado el acuerdo propuesto en la moción presentada por el grupo municipal PP, con 2 votos a favor (PP) y 5 votos en contra (PSOE).

Asimismo, se ha presentado en el Registro del Ayuntamiento de Alpartir una moción por el portavoz del Grupo Municipal PSOE de Alpartir, para su debate y aprobación por el Pleno ordinario; proponiendo la adopción del correspondiente acuerdo o acuerdos contenidos en la misma.

**Moción Nº 1** presentada por el portavoz del grupo municipal del PSOE de Alpartir (Nº 2024-E-RC-261 de 16/04/2024), relativa a la solicitud de zonas tensionadas, para su



## Ayuntamiento de Alpartir

debate y aprobación por el Pleno ordinario al que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

*A redactar un estudio donde se analice el precio de compra o alquiler de viviendas de los últimos 5 años y la cuota de la hipoteca, también si los gastos del alquiler superan el 30% de los ingresos o rentas medios de los hogares y contemple, además, otros indicadores y variables necesarias que diagnostiquen la falta de oferta insuficiente de vivienda para la ciudadanía tanto en zonas urbanas como rurales. Si el fruto de dicho estudio arroja que esa zona cumple con los requisitos estipulados del artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda,*

*DECLARE al municipio de Alpartir como zona de mercado residencial tensionado, y de esta forma, se aplique el índice de precios de referencia que prevé la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda”.*

Tras deliberación por parte del Pleno, el Sr Alcalde proclama que queda estimado el acuerdo propuesto en la moción presentada por el grupo municipal PSOE, con 5 votos a favor (PSOE), 1 voto en contra de D. José Luis Gómez (P.P), y 1 abstención de D. Alfonso Espes (P.P).

Por último, el portavoz del grupo municipal del PP de Alpartir presenta petición de inclusión en el orden de día de un punto específico a fin de que el Sr. Alcalde informe y de cuenta exhaustiva a los miembros de la Corporación acerca del expediente de adquisición de la casa parroquial y su conversión en albergue juvenil (Nº 2024-E-RPLN-4 de 5/05/2024).

El Sr. Alcalde dice que de momento no saben lo que van a hacer allí. Si se recibe subvención se planteará y se hará lo que convenga en ese momento, un albergue, una casa rural, etc.

El concejal del PSOE, D. Juan Diego Salvador, señala de la necesidad de consignación presupuestaria previa para cualquier actuación que se determine. De momento está por decidir, veamos qué se consigue, aunque puede pasar igual que en el caso de la subvención para infraestructuras deportivas que se solicitó pero no se obtuvo.

### 16.- Formulación de Ruegos y Preguntas.

El portavoz del grupo municipal del PP de Alpartir, D. José Luis Gómez, interviene para preguntar si se va a estudiar el abrir una puerta delante de D. Fortunato Moneva.

El Sr. Alcalde responde que le dijo que se intentaría hacer.

D. José Luis Gómez señala que el año pasado ya se expuso que si no había inconveniente se iba a hacer una puerta.

El concejal del PSOE, D. Juan Diego Salvador, manifiesta que el vecino se lo comentó el año pasado y se estudió si era viable. Para tener un acceso a la vía pública hay una ordenanza reguladora. Se ha estudiado hacer una puerta pero en esta ocasión no se ha podido desarrollar, era más importante tener seguridad en el corral que una modificación del ruedo. Hay una señal de vado que no es un vado; Los técnicos del Ayuntamiento se han dado cuenta que ese vado no es tal, en primer lugar tiene que cumplir la normativa municipal. Esa ocupación de la vía pública tiene que ser por un motivo y estudiarse si se puede hacer.

El portavoz del grupo PP dice que el vecino sólo pide que se le deje claro.

D. Juan Diego Salvador responde que la pregunta ha sido si se va a estudiar, y sí, se está



## Ayuntamiento de Alpartir

estudiando desde el año pasado.

El concejal del PSOE, D. José Luis Marín, aclara que había que modificar y no daba tiempo cuando se montó la plaza.

D. Juan Diego Salvador vuelve a intervenir para poner el ejemplo de colocar bancos en la plaza delante de una casa, el Ayuntamiento lo puede hacer porque es dominio público pero hay una normativa municipal. El propietario tiene que tener un badén legalizado. En definitiva, dice, hay intención de estudiarlo, la Corporación pondrá de su parte.

El portavoz del grupo municipal del PP realiza una pregunta relativa a los contenedores de basura del municipio, y es, quién decide su ubicación. Y si se ha solicitado colocar en la zona del Barrio Alto.

El concejal del PSOE, D. Juan Diego Salvador, responde que es el Ayuntamiento el que decide pero con unas condiciones, por ejemplo por la calle Priorato no puede pasar un camión de la basura. Así que depende de las necesidades del municipio y de las condiciones de acceso para los camiones. Añade que a nivel comarcal se está impulsando un nuevo contrato para la gestión de la recogida de residuos sólidos urbanos, y se estudiarán estos temas.

D. José Luis Gómez dice que lo expresado antes sobre poner contenedores en esa ubicación, no es una propuesta sino un comentario.

El concejal del PSOE, D. José Luis Marín, señala que los contenedores no se pueden colocar en el Barrio Alto.

El portavoz del grupo municipal PP no presenta ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar, fecha y hora al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,  
Fdo. Félix Ángel Navarro Serrano

LA SECRETARIA,  
Fdo. Alicia Nadal Infante

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

